Quito, 27 de abril de 2015

Señor doctor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170438014-4
Nombre del cesionario:	Sebastián Pérez Arteta
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170348426-9
Número de acciones:	640
Valor Nominal de las acciones:	US$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US$ 6.40

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta trasferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
Cedente
CC. 170438014-4
Representado por su Apoderado
General Sebastián Pérez Arteta

Sebastián Pérez Arteta
Cesionario
CC. 170348426-9

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
Cedente
C.C. 170626765-3
Representada por su Apoderado
General Sebastián Pérez Arteta

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA:	**PRIMERA**
DE LA ESCRITURA DE:	**PODER GENERAL**
OTORGADA POR:	**MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER Y OTRO**
A FAVOR DE:	**SEBASTIAN PEREZ ARTETA**
EL:	**24 DE ENERO DE 2012**
CUANTÍA:	**INDETERMINADA**

Quito,a **31 DE ENERO DE 2012**

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail:svaldivieso24@hotmail.com
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

Otorga:

MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER
Y
JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE SERRANO

A favor de:

SEBASTIAN PEREZ ARTETA

Cuantía: **INDETERMINADA**

Di: 1 **COPIAS**

PBP

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cuatro de enero de dos mil doce, ante mí, **DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y el señor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, los comparecientes son de nacionalidad chilena la primera y ecuatoriano el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quien de

conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad y solicitan eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir la siguiente, de Poder General, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento los señores María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y el señor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad chilena el primero y ecuatoriana el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER.-** Nosotros, María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, chilena y ecuatoriano respectivamente, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, conferimos Poder General, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del doctor Sebastián Pérez Arteta, a quien constituimos en nuestro mandatario para que, intervenga en toda clase de asuntos con plenas facultades para que en nuestro nombre y representación pueda hacer todas aquellas cosas que por disposición legal requieren de cláusula especial y, sin que la enumeración sea limitativa, para lo siguiente: A.- Para comprar, vender, enajenar a cualquier título, arrendar o tomar en arriendo, hipotecar, gravar, establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso, habitación, etcétera, sobre cualquier clase de bienes, tanto muebles como inmuebles, y en general, para todo contrato o acto judicial o

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170438014-4
ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 DICIEMBRE 1957
002- 0105 00911 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA****** V4443I2442
CASADO MARIA FIGUEROA
SUPERIOR ABOGADO
PATRICIO ZALDUMBIDE
MARTHA SERRANO
QUITO 20/08/2009
20/08/2021
REN 1642124

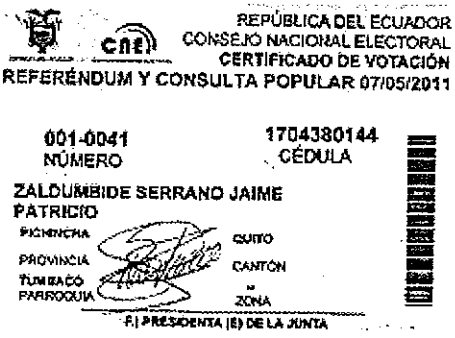

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

001-0041 NÚMERO
1704380144 CÉDULA
ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
TUMBACO PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 24 ENE 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170626765-3

MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER
SANTIAGO DE CHILE
21 DE OCTUBRE DE 1959
EXT: 11 2005 17226 F
QUITO PCHA 1981 EXT.

Macarena Fae Zaldumbide

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
1706267653

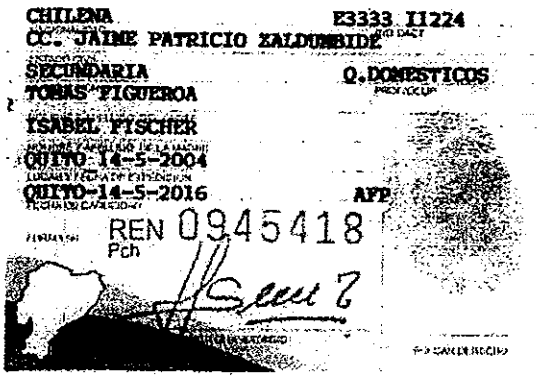
CHILENA E3333 I1224
CC: JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE
SECUNDARIA Q.DOMESTICOS
TOMAS FIGUEROA
ISABEL FISCHER
QUITO 14-5-2004
QUITO-14-5-2016 APP
REN 0945418
Pch

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito, 24 ENE 2012
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

extrajudicial; para constituir, extinguir, novar o modificar cualquier relación jurídica. B.- Para cualquier clase de gestiones administrativas, de cualquier género, ante organismos o entidades públicas, privadas, bancarias, etcétera.- Podrá por tanto, entre otras cosas, abrir o cerrar cuentas bancarias, girar o endosar cheques, hacer préstamos, girar, aceptar o endosar letras u otros títulos de crédito, etcétera. C.- Para intervenir en la constitución de cualquier clase de sociedades, sea por fundación o por suscripción, representarme en juntas generales y asambleas, suscribir, comprar o transferir acciones o participaciones sociales, y ejercer todos los derechos que me corresponda en sociedades existentes en la actualidad o que fueren constitutitas en el futuro. D.- Para intervenir en mi nombre y representación en toda clase de donaciones o sucesiones.- Podrá por tanto, hacer y aceptar adjudicaciones, suscribir las operaciones particionales y ejecutar cuanto sea necesario o conveniente para la terminación e inscripción de la partición; tomar posesión de los bienes muebles e inmuebles, créditos o derechos que fueren adjudicados y venderlos o enajenarlos a cualquier título; celebrar cualquier convenio o transacción con terceros o con los demás llamados a la sucesión y adquirir de éstos sus derechos y acciones en la misma, y en general, realizar todos los demás actos judiciales o extrajudiciales que considere convenientes o necesarios. E.- Podrá demandar, contestar demandas, tramitar o proseguir juicios, apelar desistir y, en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, inclusive tributarios. Concedemos a nuestro mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, con excepción del numeral cuarto. El presente poder permanecerá vigente hasta que sea legalmente revocado. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Juan Manuel Marchán Maldonado, abogado profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
C.C. 170626765-3

Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
C.C. 170438014-4

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, el veinticuatro de Enero de dos mil doce y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgada por MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER a favor de SEBASTIAN PEREZ ARTETA, debidamente sellada y firmada en Quito a treinta y uno de Enero de dos mil doce.- L.A.T.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Quito, 27 de abril de 2015

Señor doctor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170438014-4
Nombre del cesionario:	Raúl de la Torre Prado
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170403123-4
Número de acciones:	420
Valor Nominal de las acciones:	US$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US$ 4.20

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta trasferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
Cedente
CC. 170438014-4
Representado por su Apoderado
General Sebastián Pérez Arteta

Raúl de la Torre Prado
Cesionario
CC. 170403123-4

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
Cedente
C.C. 170626765-3
Representada por su Apoderado
General Sebastián Pérez Arteta

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA:	**PRIMERA**
DE LA ESCRITURA DE:	**PODER GENERAL**
OTORGADA POR:	**MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER Y OTRO**
A FAVOR DE:	**SEBASTIAN PEREZ ARTETA**
EL:	**24 DE ENERO DE 2012**
CUANTÍA:	**INDETERMINADA**

Quito,a **31 DE ENERO DE 2012**

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail:svaldivieso24@hotmail.com
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

Otorga:

MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER
Y
JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE SERRANO

A favor de:

SEBASTIAN PEREZ ARTETA

Cuantía: **INDETERMINADA**

Di: 1 **COPIAS**

PBP

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cuatro de enero de dos mil doce, ante mí, **DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y el señor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, los comparecientes son de nacionalidad chilena la primera y ecuatoriano el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quien de

conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad y solicitan eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir la siguiente, de Poder General, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento los señores María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y el señor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad chilena el primero y ecuatoriana el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER.-** Nosotros, María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, chilena y ecuatoriano respectivamente, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, conferimos Poder General, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del doctor Sebastián Pérez Arteta, a quien constituimos en nuestro mandatario para que, intervenga en toda clase de asuntos con plenas facultades para que en nuestro nombre y representación pueda hacer todas aquellas cosas que por disposición legal requieren de cláusula especial y, sin que la enumeración sea limitativa, para lo siguiente: A.- Para comprar, vender, enajenar a cualquier título, arrendar o tomar en arriendo, hipotecar, gravar, establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso, habitación, etcétera, sobre cualquier clase de bienes, tanto muebles como inmuebles, y en general, para todo contrato o acto judicial o

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170438014-4
ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 DICIEMBRE 1957
002- 0105 00911 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA****** V4443I2442
CASADO MARIA FIGUEROA
SUPERIOR ABOGADO
PATRICIO ZALDUMBIDE
MARTHA SERRANO
QUITO 20/08/2009
20/08/2021
REN 1642124

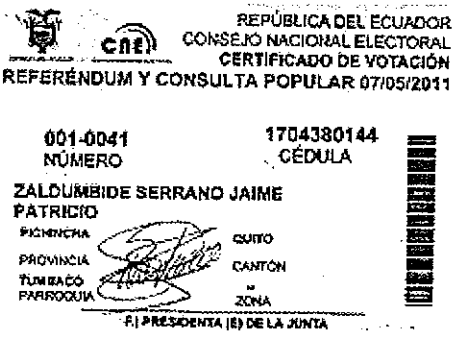

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

001-0041 NÚMERO
1704380144 CÉDULA
ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
TUMBACO PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 24 ENE 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170626765-3

MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER
SANTIAGO DE CHILE
21 DE OCTUBRE DE 1959
EXT: 11 2005 17226 F
QUITO PCHA 1981 EXT.

Macarena Fae Zaldumbide

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
1706267653

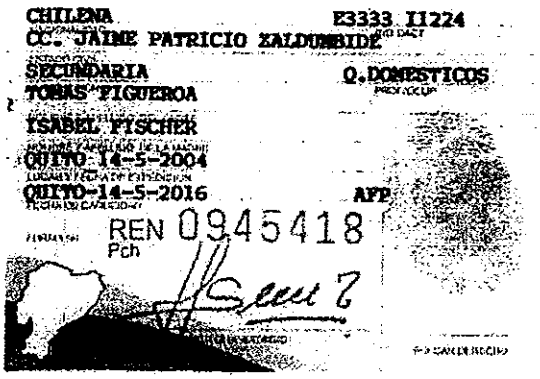
CHILENA E3333 I1224
CC: JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE
SECUNDARIA Q.DOMESTICOS
TOMAS FIGUEROA
ISABEL FISCHER
QUITO 14-5-2004
QUITO-14-5-2016 APP
REN 0945418
Pch

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito, 24 ENE 2012
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

extrajudicial; para constituir, extinguir, novar o modificar cualquier relación jurídica. B.- Para cualquier clase de gestiones administrativas, de cualquier género, ante organismos o entidades públicas, privadas, bancarias, etcétera.- Podrá por tanto, entre otras cosas, abrir o cerrar cuentas bancarias, girar o endosar cheques, hacer préstamos, girar, aceptar o endosar letras u otros títulos de crédito, etcétera. C.- Para intervenir en la constitución de cualquier clase de sociedades, sea por fundación o por suscripción, representarme en juntas generales y asambleas, suscribir, comprar o transferir acciones o participaciones sociales, y ejercer todos los derechos que me corresponda en sociedades existentes en la actualidad o que fueren constitutitas en el futuro. D.- Para intervenir en mi nombre y representación en toda clase de donaciones o sucesiones.- Podrá por tanto, hacer y aceptar adjudicaciones, suscribir las operaciones particionales y ejecutar cuanto sea necesario o conveniente para la terminación e inscripción de la partición; tomar posesión de los bienes muebles e inmuebles, créditos o derechos que fueren adjudicados y venderlos o enajenarlos a cualquier título; celebrar cualquier convenio o transacción con terceros o con los demás llamados a la sucesión y adquirir de éstos sus derechos y acciones en la misma, y en general, realizar todos los demás actos judiciales o extrajudiciales que considere convenientes o necesarios. E.- Podrá demandar, contestar demandas, tramitar o proseguir juicios, apelar desistir y, en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, inclusive tributarios. Concedemos a nuestro mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, con excepción del numeral cuarto. El presente poder permanecerá vigente hasta que sea legalmente revocado. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Juan Manuel Marchán Maldonado, abogado profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
C.C. 170626765-3

Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
C.C. 170438014-4

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, el veinticuatro de Enero de dos mil doce y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgada por MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER a favor de SEBASTIAN PEREZ ARTETA, debidamente sellada y firmada en Quito a treinta y uno de Enero de dos mil doce.- L.A.T.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Quito, 27 de abril de 2015

Señor doctor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170438014-4
Nombre del cesionario:	Francisco Roldán Cobo
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	180113377-6
Número de acciones:	120
Valor Nominal de las acciones:	US$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US$ 1.20

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta trasferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
Cedente
CC. 170438014-4
Representado por su Apoderado
General Sebastián Pérez Arteta

Francisco Roldán Cobo
Cesionario
CC. 180113377-6

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
Cedente
C.C. 170626765-3
Representada por su Apoderado
General Sebastián Pérez Arteta

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA:	**PRIMERA**
DE LA ESCRITURA DE:	**PODER GENERAL**
OTORGADA POR:	**MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER Y OTRO**
A FAVOR DE:	**SEBASTIAN PEREZ ARTETA**
EL:	**24 DE ENERO DE 2012**
CUANTÍA:	**INDETERMINADA**

Quito,a **31 DE ENERO DE 2012**

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail:svaldivieso24@hotmail.com
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

Otorga:

MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER
Y
JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE SERRANO

A favor de:

SEBASTIAN PEREZ ARTETA

Cuantía: **INDETERMINADA**

Di: 1 **COPIAS**

PBP

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cuatro de enero de dos mil doce, ante mí, **DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y el señor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, los comparecientes son de nacionalidad chilena la primera y ecuatoriano el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quien de

conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad y solicitan eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir la siguiente, de Poder General, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento los señores María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y el señor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad chilena el primero y ecuatoriana el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER.-** Nosotros, María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, chilena y ecuatoriano respectivamente, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, conferimos Poder General, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del doctor Sebastián Pérez Arteta, a quien constituimos en nuestro mandatario para que, intervenga en toda clase de asuntos con plenas facultades para que en nuestro nombre y representación pueda hacer todas aquellas cosas que por disposición legal requieren de cláusula especial y, sin que la enumeración sea limitativa, para lo siguiente: A.- Para comprar, vender, enajenar a cualquier título, arrendar o tomar en arriendo, hipotecar, gravar, establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso, habitación, etcétera, sobre cualquier clase de bienes, tanto muebles como inmuebles, y en general, para todo contrato o acto judicial o

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170438014-4
ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 DICIEMBRE 1957
002- 0105 00911 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA****** V4443I2442
CASADO MARIA FIGUEROA
SUPERIOR ABOGADO
PATRICIO ZALDUMBIDE
MARTHA SERRANO
QUITO 20/08/2009
20/08/2021
REN 1642124

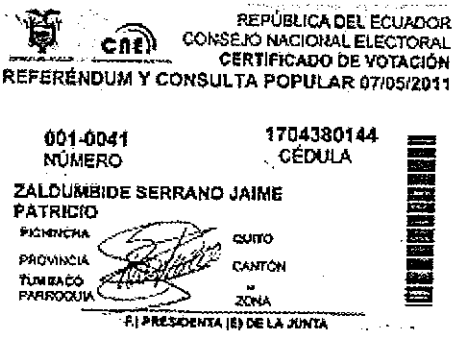

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

001-0041 NÚMERO
1704380144 CÉDULA
ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
TUMBACO PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 24 ENE 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170626765-3

MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER
SANTIAGO DE CHILE
21 DE OCTUBRE DE 1959
EXT: 11 2005 17226 F
QUITO PCHA 1981 EXT.

Macarena Fae Zaldumbide

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
1706267653

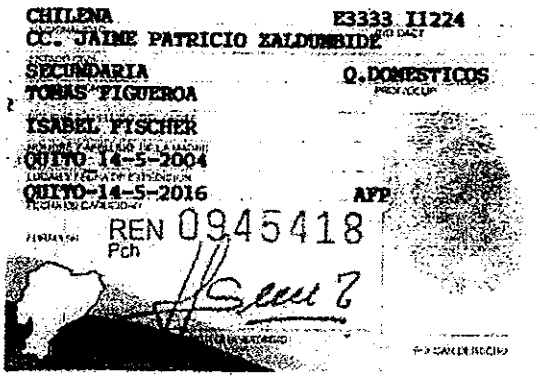
CHILENA E3333 I1224
CC: JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE
SECUNDARIA Q.DOMESTICOS
TOMAS FIGUEROA
ISABEL FISCHER
QUITO 14-5-2004
QUITO-14-5-2016 APP
REN 0945418
Pch

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito, 24 ENE 2012
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

extrajudicial; para constituir, extinguir, novar o modificar cualquier relación jurídica. B.- Para cualquier clase de gestiones administrativas, de cualquier género, ante organismos o entidades públicas, privadas, bancarias, etcétera.- Podrá por tanto, entre otras cosas, abrir o cerrar cuentas bancarias, girar o endosar cheques, hacer préstamos, girar, aceptar o endosar letras u otros títulos de crédito, etcétera. C.- Para intervenir en la constitución de cualquier clase de sociedades, sea por fundación o por suscripción, representarme en juntas generales y asambleas, suscribir, comprar o transferir acciones o participaciones sociales, y ejercer todos los derechos que me corresponda en sociedades existentes en la actualidad o que fueren constitutitas en el futuro. D.- Para intervenir en mi nombre y representación en toda clase de donaciones o sucesiones.- Podrá por tanto, hacer y aceptar adjudicaciones, suscribir las operaciones particionales y ejecutar cuanto sea necesario o conveniente para la terminación e inscripción de la partición; tomar posesión de los bienes muebles e inmuebles, créditos o derechos que fueren adjudicados y venderlos o enajenarlos a cualquier título; celebrar cualquier convenio o transacción con terceros o con los demás llamados a la sucesión y adquirir de éstos sus derechos y acciones en la misma, y en general, realizar todos los demás actos judiciales o extrajudiciales que considere convenientes o necesarios. E.- Podrá demandar, contestar demandas, tramitar o proseguir juicios, apelar desistir y, en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, inclusive tributarios. Concedemos a nuestro mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, con excepción del numeral cuarto. El presente poder permanecerá vigente hasta que sea legalmente revocado. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Juan Manuel Marchán Maldonado, abogado profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
C.C. 170626765-3

Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
C.C. 170438014-4

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, el veinticuatro de Enero de dos mil doce y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgada por MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER a favor de SEBASTIAN PEREZ ARTETA, debidamente sellada y firmada en Quito a treinta y uno de Enero de dos mil doce.- L.A.T.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Quito, 27 de abril de 2015

Señor doctor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170438014-4
Nombre del cesionario:	Rodrigo Jijón Letort
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170490465-3
Número de acciones:	4680
Valor Nominal de las acciones:	US$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US$ 46.80

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta trasferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
Cedente
CC. 170438014-4
Representado por su Apoderado
General Sebastián Pérez Arteta

Rodrigo Jijón Letort
Cesionario
CC. 170490465-3

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
Cedente
C.C. 170626765-3
Representada por su Apoderado
General Sebastián Pérez Arteta

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA:	**PRIMERA**
DE LA ESCRITURA DE:	**PODER GENERAL**
OTORGADA POR:	**MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER Y OTRO**
A FAVOR DE:	**SEBASTIAN PEREZ ARTETA**
EL:	**24 DE ENERO DE 2012**
CUANTÍA:	**INDETERMINADA**

Quito,a **31 DE ENERO DE 2012**

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail:svaldivieso24@hotmail.com
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

Otorga:

MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER
Y
JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE SERRANO

A favor de:

SEBASTIAN PEREZ ARTETA

Cuantía: **INDETERMINADA**

Di: 1 **COPIAS**

PBP

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cuatro de enero de dos mil doce, ante mí, **DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y el señor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, los comparecientes son de nacionalidad chilena la primera y ecuatoriano el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quien de

conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad y solicitan eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir la siguiente, de Poder General, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento los señores María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y el señor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad chilena el primero y ecuatoriana el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER.-** Nosotros, María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, chilena y ecuatoriano respectivamente, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, conferimos Poder General, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del doctor Sebastián Pérez Arteta, a quien constituimos en nuestro mandatario para que, intervenga en toda clase de asuntos con plenas facultades para que en nuestro nombre y representación pueda hacer todas aquellas cosas que por disposición legal requieren de cláusula especial y, sin que la enumeración sea limitativa, para lo siguiente: A.- Para comprar, vender, enajenar a cualquier título, arrendar o tomar en arriendo, hipotecar, gravar, establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso, habitación, etcétera, sobre cualquier clase de bienes, tanto muebles como inmuebles, y en general, para todo contrato o acto judicial o

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170438014-4
ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 DICIEMBRE 1957
002- 0105 00911 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA****** V4443I2442
CASADO MARIA FIGUEROA
SUPERIOR ABOGADO
PATRICIO ZALDUMBIDE
MARTHA SERRANO
QUITO 20/08/2009
20/08/2021
REN 1642124

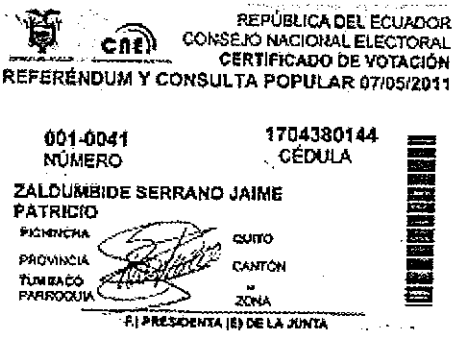

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

001-0041 NÚMERO
1704380144 CÉDULA
ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
TUMBACO PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 24 ENE 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170626765-3

MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER
SANTIAGO DE CHILE
21 DE OCTUBRE DE 1959
EXT: 11 2005 17226 F
QUITO PCHA 1981 EXT.

Macarena Fae Zaldumbide

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
1706267653

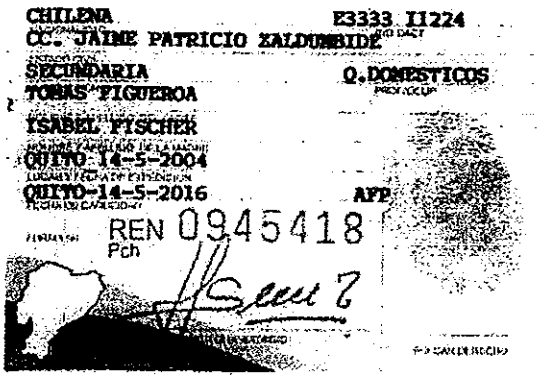
CHILENA E3333 I1224
CC: JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE
SECUNDARIA Q.DOMESTICOS
TOMAS FIGUEROA
ISABEL FISCHER
QUITO 14-5-2004
QUITO-14-5-2016 APP
REN 0945418
Pch

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito, 24 ENE 2012
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

extrajudicial; para constituir, extinguir, novar o modificar cualquier relación jurídica. B.- Para cualquier clase de gestiones administrativas, de cualquier género, ante organismos o entidades públicas, privadas, bancarias, etcétera.- Podrá por tanto, entre otras cosas, abrir o cerrar cuentas bancarias, girar o endosar cheques, hacer préstamos, girar, aceptar o endosar letras u otros títulos de crédito, etcétera. C.- Para intervenir en la constitución de cualquier clase de sociedades, sea por fundación o por suscripción, representarme en juntas generales y asambleas, suscribir, comprar o transferir acciones o participaciones sociales, y ejercer todos los derechos que me corresponda en sociedades existentes en la actualidad o que fueren constitutitas en el futuro. D.- Para intervenir en mi nombre y representación en toda clase de donaciones o sucesiones.- Podrá por tanto, hacer y aceptar adjudicaciones, suscribir las operaciones particionales y ejecutar cuanto sea necesario o conveniente para la terminación e inscripción de la partición; tomar posesión de los bienes muebles e inmuebles, créditos o derechos que fueren adjudicados y venderlos o enajenarlos a cualquier título; celebrar cualquier convenio o transacción con terceros o con los demás llamados a la sucesión y adquirir de éstos sus derechos y acciones en la misma, y en general, realizar todos los demás actos judiciales o extrajudiciales que considere convenientes o necesarios. E.- Podrá demandar, contestar demandas, tramitar o proseguir juicios, apelar desistir y, en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, inclusive tributarios. Concedemos a nuestro mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, con excepción del numeral cuarto. El presente poder permanecerá vigente hasta que sea legalmente revocado. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Juan Manuel Marchán Maldonado, abogado profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
C.C. 170626765-3

Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
C.C. 170438014-4

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, el veinticuatro de Enero de dos mil doce y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgada por MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER a favor de SEBASTIAN PEREZ ARTETA, debidamente sellada y firmada en Quito a treinta y uno de Enero de dos mil doce.- L.A.T.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Quito, 27 de abril de 2015

Señor doctor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170438014-4
Nombre del cesionario:	Jorge Cevallos Jácome
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170033097-8
Número de acciones:	2220
Valor Nominal de las acciones:	US$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US$ 22.20

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta trasferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
Cedente
CC. 170438014-4
Representado por su Apoderado
General Sebastián Pérez Arteta

Jorge Cevallos Jácome
Cesionario
CC. 170033097-8

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
Cedente
C.C. 170626765-3
Representada por su Apoderado
General Sebastián Pérez Arteta

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA:	**PRIMERA**
DE LA ESCRITURA DE:	**PODER GENERAL**
OTORGADA POR:	**MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER Y OTRO**
A FAVOR DE:	**SEBASTIAN PEREZ ARTETA**
EL:	**24 DE ENERO DE 2012**
CUANTÍA:	**INDETERMINADA**

Quito,a **31 DE ENERO DE 2012**

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail:svaldivieso24@hotmail.com
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

Otorga:

MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER
Y
JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE SERRANO

A favor de:

SEBASTIAN PEREZ ARTETA

Cuantía: **INDETERMINADA**

Di: 1 **COPIAS**

PBP

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cuatro de enero de dos mil doce, ante mí, **DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y el señor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, los comparecientes son de nacionalidad chilena la primera y ecuatoriano el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quien de

conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad y solicitan eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir la siguiente, de Poder General, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento los señores María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y el señor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad chilena el primero y ecuatoriana el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER.-** Nosotros, María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, chilena y ecuatoriano respectivamente, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, conferimos Poder General, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del doctor Sebastián Pérez Arteta, a quien constituimos en nuestro mandatario para que, intervenga en toda clase de asuntos con plenas facultades para que en nuestro nombre y representación pueda hacer todas aquellas cosas que por disposición legal requieren de cláusula especial y, sin que la enumeración sea limitativa, para lo siguiente: A.- Para comprar, vender, enajenar a cualquier título, arrendar o tomar en arriendo, hipotecar, gravar, establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso, habitación, etcétera, sobre cualquier clase de bienes, tanto muebles como inmuebles, y en general, para todo contrato o acto judicial o

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170438014-4
ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 DICIEMBRE 1957
002- 0105 00911 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA****** V4443I2442
CASADO MARIA FIGUEROA
SUPERIOR ABOGADO
PATRICIO ZALDUMBIDE
MARTHA SERRANO
QUITO 20/08/2009
20/08/2021
REN 1642124

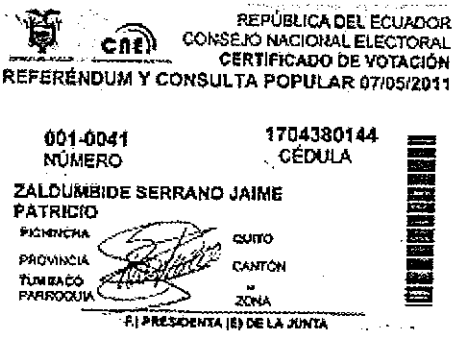

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

001-0041 NÚMERO
1704380144 CÉDULA
ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
TUMBACO PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 24 ENE 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170626765-3

MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER
SANTIAGO DE CHILE
21 DE OCTUBRE DE 1959
EXT: 11 2005 17226 F
QUITO PCHA 1981 EXT.

Macarena Fae Zaldumbide

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
1706267653

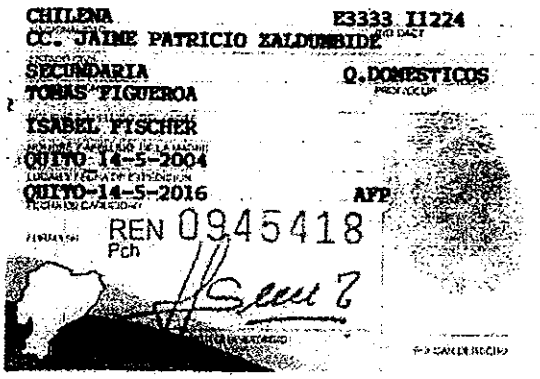
CHILENA E3333 I1224
CC: JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE
SECUNDARIA Q.DOMESTICOS
TOMAS FIGUEROA
ISABEL FISCHER
QUITO 14-5-2004
QUITO-14-5-2016 APP
REN 0945418
Pch

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito, 24 ENE 2012
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

extrajudicial; para constituir, extinguir, novar o modificar cualquier relación jurídica. B.- Para cualquier clase de gestiones administrativas, de cualquier género, ante organismos o entidades públicas, privadas, bancarias, etcétera.- Podrá por tanto, entre otras cosas, abrir o cerrar cuentas bancarias, girar o endosar cheques, hacer préstamos, girar, aceptar o endosar letras u otros títulos de crédito, etcétera. C.- Para intervenir en la constitución de cualquier clase de sociedades, sea por fundación o por suscripción, representarme en juntas generales y asambleas, suscribir, comprar o transferir acciones o participaciones sociales, y ejercer todos los derechos que me corresponda en sociedades existentes en la actualidad o que fueren constitutitas en el futuro. D.- Para intervenir en mi nombre y representación en toda clase de donaciones o sucesiones.- Podrá por tanto, hacer y aceptar adjudicaciones, suscribir las operaciones particionales y ejecutar cuanto sea necesario o conveniente para la terminación e inscripción de la partición; tomar posesión de los bienes muebles e inmuebles, créditos o derechos que fueren adjudicados y venderlos o enajenarlos a cualquier título; celebrar cualquier convenio o transacción con terceros o con los demás llamados a la sucesión y adquirir de éstos sus derechos y acciones en la misma, y en general, realizar todos los demás actos judiciales o extrajudiciales que considere convenientes o necesarios. E.- Podrá demandar, contestar demandas, tramitar o proseguir juicios, apelar desistir y, en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, inclusive tributarios. Concedemos a nuestro mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, con excepción del numeral cuarto. El presente poder permanecerá vigente hasta que sea legalmente revocado. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Juan Manuel Marchán Maldonado, abogado profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
C.C. 170626765-3

Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
C.C. 170438014-4

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, el veinticuatro de Enero de dos mil doce y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgada por MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER a favor de SEBASTIAN PEREZ ARTETA, debidamente sellada y firmada en Quito a treinta y uno de Enero de dos mil doce.- L.A.T.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Quito, 27 de abril de 2015

Señor doctor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Sandra Reed Serrrano
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170651132-4
Nombre del cesionario:	Francisco Pérez Gangotena
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170490077-6
Número de acciones:	220
Valor Nominal de las acciones:	US$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US$ 2.20

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta trasferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Sandra Reed Serrano
Cedente
CC. 170651132-4

Francisco Pérez Gangotena
Cesionario
CC. 170490077-6

RCD

F: 2822

NOTARIA 26
Dr. Gabriel Terán Guerrero

Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR: JORGE PATRICIO FALCONI MONTALVO Y SANDRA MARIE REED SERRANO

D-I. 2

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, ANTE MI, DOCTOR **GABRIEL TERÁN GUERRERO, NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO,** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EL **SEÑOR JORGE PATRICIO FALCONI MONTALVO** DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO; Y A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA CERO SEIS CERO CERO OCHO OCHO CINCO SEIS CERO DOS-, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE LEGALIZADA ANEXO COMO HABILITANTE, Y LA SEÑORA SANDRA MARIE REED SERRANO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, Y A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA UNO SIETE CERO SESENTA Y CINCO ONCE TREINTA Y DOS CUATRO, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE LEGALIZADA ANEXO COMO HABILITANTE. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS INTERVINIENTES DE QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE

NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Dr. Fabián E. Salazar R.

INSTRUMENTO, SIN COACCION, AMENAZAS NI TEMOR REVERENCIAL Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA SUS CAPITULACIONES MATRIMONIALES, CONFORME A LA MINUTA QUE ME PRESENTAN Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN. SEÑOR NOTARIO: SIRVASE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA SIGUIENTE DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, COMPARECIENTES: COMPARECEN POR UNA PARTE, EL SEÑOR JORGE PATRICIO FALCONI MONTALVO Y, POR OTRA PARTE, LA SEÑORA SANDRA MARIE REED SERRANO AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** EL SEÑOR JORGE PATRICIO FALCONI Y LA SEÑORA SANDRA MARIE REED SERRANO, HAN DECIDIDO CONTRAER MATRIMONIO ENTRE SI, EN EL ECUADOR, DE ACUERDO A LAS LEYES ECUATORIANAS, Y PARA EL EFECTO DE REALIZAR CIERTAS MODIFICACIONES Y RESERVAS RESPECTO DEL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL CON EL CUAL DICHO MATRIMONIO DEBE CONTRAERSE CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL ECUATORIANO, CELEBRAN LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS QUE SIGUEN: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL CODIGO CIVIL, A FALTA DE PACTO ESCRITO SE ENTENDERA, POR EL MERO HECHO DEL MATRIMONIO CONTRAIDA LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DEL TITULO QUINTO, LIBRO PRIMERO DEL MISMO CÓDIGO. FUNDÁNDOSE EN ESTA DISPOSICIÓN LEGAL QUE ESTABLECE COMO SUPLETORIO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, ES VOLUNTAD DE LOS COMPARECIENTES Y DE CONSUNO ASÌ LO DECLARAN, NO CONTRAER ENTRE ELLOS SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES, Y POR TANTO, CONTRAER MATRIMONIO BAJO UN RÉGIMEN DE SEPARACIÓN TOTAL DE BIENES **CLAUSULA SEGUNDA:** EN CONSECUENCIA, DESPUÉS DE

Notaría 26a
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA 26a
Dr. Gabriel Terán Guerrero

CONTRAER MATRIMONIO, CONTINARÀN PERTENENCIENDO AL PATRIMONIO PERSONAL Y EXCLUSIVO DE CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES, TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES QUE ACTUALMENTE Y AL MOMENTO DE CASARSE LES PERTENEZCAN, ASÌ COMO LOS QUE ADQUIEREN A CUALQUIER TÌTULO EN LO FUTURO Y A PARTIR DEL MOMENTO DEL MATRIMONIO. **CLAUSULA TERCERA:** *PERTENECERÁN, ASÌ MISMO, EXCLUSIVAMENTE A CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES DESDE EL MOMENTO DE SU MATRIMONIO Y EN LO SUCESIVO UNO.- LOS SUELDOS, SALARIOS, HONORARIOS PROFESIONALES Y EMOLUMENTOS DE TODO GENERO DE EMPLEOS Y OFICIOS QUE FUEREN DEVENGADOS O PERCIBIDOS ANTES, DESPUÉS O DURANTE EL MATRIMONIO.* **DOS.-** *IGUALMENTE, TODOS LOS FRUTOS, RÈDITOS, PENSIONES, RENTAS, INGRESOS, INTERESES Y LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PROVENGAN DE LOS BIENES PROPIOS DE CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES Y QUE SE DEVENGUEN DURANTE EL MATRIMONIO, ENTENDIDO QUE NO HABRA ENTRE ELLOS SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES.* **TRES.-** *EL DINERO, CUENTAS CORRIENTES Y DEPOSITOS BANCARIOS QUE CUALQUIERA DE LOS COMPARECIENTES TENGA ANTES DEL MATRIMONIO O DURANTE EL MATRIMONIO ADQUIERE.* **CUATRO.-** *LAS COSAS FUNGIBLES Y ESPECIES MUEBLES INCLUSIVE AUTOMÓVILES Y OTROS VEHÍCULOS, QUE CUALQUIERA DE LOS COMPARECIENTES TENGA AL CONTRAER MATRIMONIO O DURANTE EL ADQUIERE.* **CINCO.-** *TODOS LOS BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS Y ACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE A CUALQUIERA DE LOS COMPARECIENTES PERTENEZCAN ANTES DE CONTRAER MATRIMONIO O ADQUIRAN DURANTE EL MATRIMONIO A TITULO GRATUITO Y ONEROSO, INCLUSIVE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE COMPAÑIAS Y TITULOS VALORES, POR CONSIGUIENTE, CUALQUIERA DE LOS COMAPRECIENTS, INDIVIAL Y EXCLUSIVAMENTE, SIN EL*

NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO
Dr. Fabián E. Solano

CONSENTIMIENTO DEL OTRO, PODRA REALIZAR DURANTE EL MATRIMONIO CUALESQUIERA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DISPOSICIÓN ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, LIMITACIÓN O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES ACCIONES Y PARTICIPACIONES MERCANTILES Y TITULOS VALORES. PODRAN INCLUSIVE GIRAR ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, SUSCRIBIR, LETRAS DE CAMBIO Y PAGARES A LA ORDEN Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS DE COMERCIO O DE CARÁCTER BANCARIO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y DEPOSITO A PLAZO EN BANCOS, GIRAR, ENDOSAR, CANCELAR Y REALIZAR CUALESQUIERA OTROS ACTOS RESPECTO DE CHEQUES Y EN GENERAL, EJECUTAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO O CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO SIN CONSENTIMIENTO DEL OTRO, E INCLUSIVE CONTRATOS DE SOCIEDAD, SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES Y TODOS LOS ACTOS QUE CORRESPONDAN COMO SOCIOS. EN SUMA, CADA UNO DE LOS ESPOSOS TENDRA EN GENERAL INDEPENDENCIA ECONOMICA Y LA MISMA CAPACIDAD LEGAL COMO SI FUEREN SOLTEROS, PARA TODO LO RELATIVO A SUS BIENES ASÍ COMO PARA MANEJAR NEGOCIOS AJENOS. ESTA ENUMERACIÓN SOLO ES EJEMPLIFICATIVA Y NO EXCLUYE NINGUN BIEN O DERECHO PATRIMONIAL DE LOS COMPARECIENTES O QUE DURANTE EL MATRIMONIO ADQUIREN CUALQUIERA DE LOS CONTRAYENTES QUEDA AUTORIZADO PARA SOLICITAR Y OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO CIVIL Y EN LA RESPECTIVA PARTIDA DE MATRIMONIO. EL SEÑOR NOTARIO AGREGARA LAS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDEZ Y PLENO EFECTO, USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y LEY, NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y QUE EL COMPARECIENTE LA ACEPTA CON TODAS Y CADA

Notaría 5ta
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 26ta
Dr. Gabriel Terán Guerrero
Luis Alfredo Navas D.
Quito Ecuador

UNA DE SUS PARTES, LA MISMA QUE ESTA FIRMADA POR BRUNO PINEDA ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO, AL COMPARECIENTE, AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

PATRICIO FALCONÍ MONTALVO
CC. 060088560-2

SANDRA REED SERRANO
CC. 170651132-4

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito Ecuador
Dr. Fabian E. Solano P.

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito Ecuador
Dr. Fabian E. Solano P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 060088560-2
FALCONI MONTALVO JORGE PATRICIO
02 AGOSTO 1955
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0073 06216
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

ECUATORIANA
DIVORCIADO
SUPERIOR ARQUITECTO
GUIDO FALCONI
INES MONTALVO
QUITO 17/08/2011
FECHA DE CADUCIDAD
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
NUMERO
CEDULA
FALCONI MONTALVO JORGE PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos en una foja útiles anteceden son exactamente iguales a su original.- Una copia de los mismos queda archivada en esta Notaria.- Quito, a catorce de Abril del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

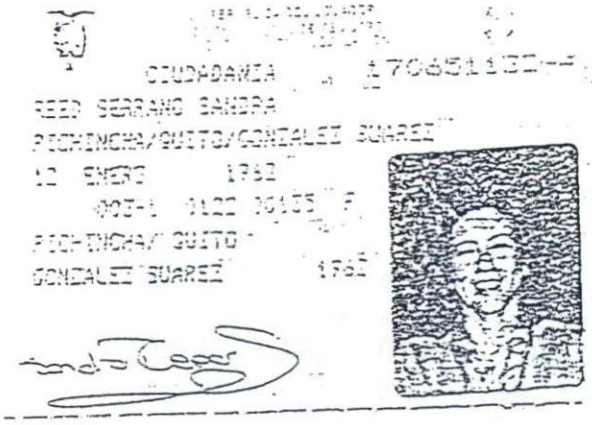

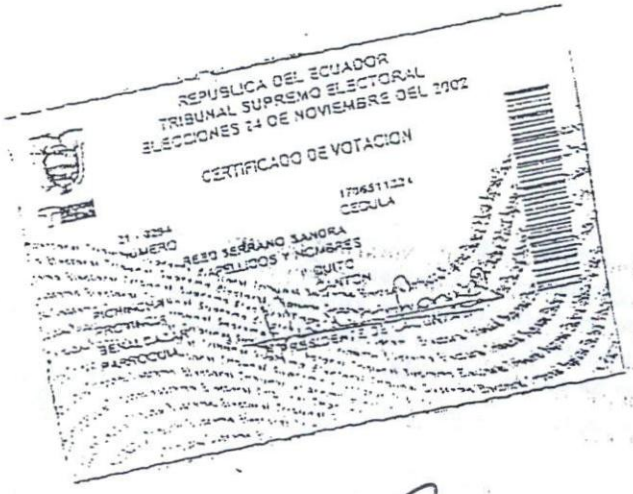

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos en una foja utiles anteceden son exactamente iguales a su original.- Una copia de los mismos queda archivada en esta Notaria.- Quito, a catorce de Abril del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES que otorgan los señores JORGE PATRICIO FALCONÍ MONTALVO Y SANDRA MARIE REED SERRANO; firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de Junio del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel compulsa de la copia certificada que se ha me ha puesto a la vista.-

Quito, a 12 Septiembre 2008

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.

Quito, 27 de abril de 2015

Señor doctor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170438014-4
Nombre del cesionario:	Pablo Ortiz García
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170298993-8
Número de acciones:	1620
Valor Nominal de las acciones:	US$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US$ 16.20

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta trasferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
Cedente
CC. 170438014-4
Representado por su Apoderado
General Sebastián Pérez Arteta

Pablo Ortiz García
Cesionario
CC. 170298993-8

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
Cedente
C.C. 170626765-3
Representada por su Apoderado
General Sebastián Pérez Arteta

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA:	**PRIMERA**
DE LA ESCRITURA DE:	**PODER GENERAL**
OTORGADA POR:	**MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER Y OTRO**
A FAVOR DE:	**SEBASTIAN PEREZ ARTETA**
EL:	**24 DE ENERO DE 2012**
CUANTÍA:	**INDETERMINADA**

Quito,a **31 DE ENERO DE 2012**

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail:svaldivieso24@hotmail.com
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

Otorga:

MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER
Y
JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE SERRANO

A favor de:

SEBASTIAN PEREZ ARTETA

Cuantía: **INDETERMINADA**

Di: 1 **COPIAS**

PBP

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cuatro de enero de dos mil doce, ante mí, **DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y el señor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, los comparecientes son de nacionalidad chilena la primera y ecuatoriano el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quien de

conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad y solicitan eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir la siguiente, de Poder General, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento los señores María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y el señor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad chilena el primero y ecuatoriana el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER.-** Nosotros, María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, chilena y ecuatoriano respectivamente, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, conferimos Poder General, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del doctor Sebastián Pérez Arteta, a quien constituimos en nuestro mandatario para que, intervenga en toda clase de asuntos con plenas facultades para que en nuestro nombre y representación pueda hacer todas aquellas cosas que por disposición legal requieren de cláusula especial y, sin que la enumeración sea limitativa, para lo siguiente: A.- Para comprar, vender, enajenar a cualquier título, arrendar o tomar en arriendo, hipotecar, gravar, establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso, habitación, etcétera, sobre cualquier clase de bienes, tanto muebles como inmuebles, y en general, para todo contrato o acto judicial o

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170438014-4
ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 DICIEMBRE 1957
002- 0105 00911 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA****** V4443I2442
CASADO MARIA FIGUEROA
SUPERIOR ABOGADO
PATRICIO ZALDUMBIDE
MARTHA SERRANO
QUITO 20/08/2009
20/08/2021
REN 1642124

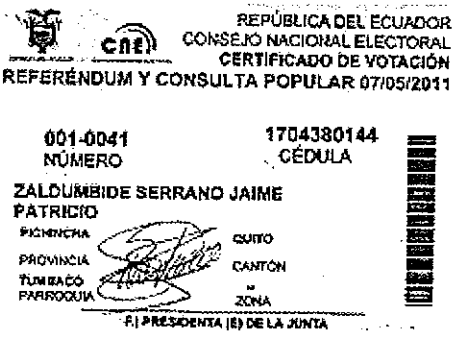

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

001-0041 NÚMERO
1704380144 CÉDULA
ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
TUMBACO PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 24 ENE 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170626765-3

MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER
SANTIAGO DE CHILE
21 DE OCTUBRE DE 1959
EXT: 11 2005 17226 F
QUITO PCHA 1981 EXT.

Macarena Fae Zaldumbide

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
1706267653

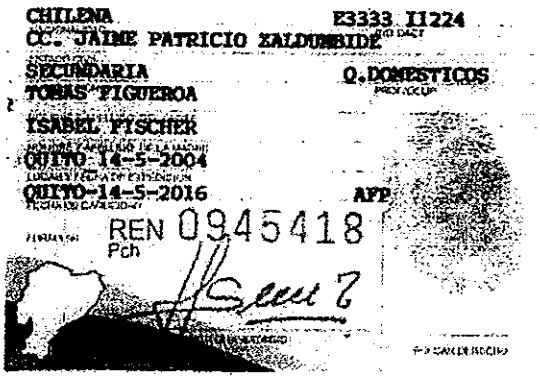
CHILENA E3333 I1224
CC: JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE
SECUNDARIA Q.DOMESTICOS
TOMAS FIGUEROA
ISABEL FISCHER
QUITO 14-5-2004
QUITO-14-5-2016 APP
REN 0945418
Pch

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito, 24 ENE 2012
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

extrajudicial; para constituir, extinguir, novar o modificar cualquier relación jurídica. B.- Para cualquier clase de gestiones administrativas, de cualquier género, ante organismos o entidades públicas, privadas, bancarias, etcétera.- Podrá por tanto, entre otras cosas, abrir o cerrar cuentas bancarias, girar o endosar cheques, hacer préstamos, girar, aceptar o endosar letras u otros títulos de crédito, etcétera. C.- Para intervenir en la constitución de cualquier clase de sociedades, sea por fundación o por suscripción, representarme en juntas generales y asambleas, suscribir, comprar o transferir acciones o participaciones sociales, y ejercer todos los derechos que me corresponda en sociedades existentes en la actualidad o que fueren constitutitas en el futuro. D.- Para intervenir en mi nombre y representación en toda clase de donaciones o sucesiones.- Podrá por tanto, hacer y aceptar adjudicaciones, suscribir las operaciones particionales y ejecutar cuanto sea necesario o conveniente para la terminación e inscripción de la partición; tomar posesión de los bienes muebles e inmuebles, créditos o derechos que fueren adjudicados y venderlos o enajenarlos a cualquier título; celebrar cualquier convenio o transacción con terceros o con los demás llamados a la sucesión y adquirir de éstos sus derechos y acciones en la misma, y en general, realizar todos los demás actos judiciales o extrajudiciales que considere convenientes o necesarios. E.- Podrá demandar, contestar demandas, tramitar o proseguir juicios, apelar desistir y, en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, inclusive tributarios. Concedemos a nuestro mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, con excepción del numeral cuarto. El presente poder permanecerá vigente hasta que sea legalmente revocado. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Juan Manuel Marchán Maldonado, abogado profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
C.C. 170626765-3

Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
C.C. 170438014-4

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, el veinticuatro de Enero de dos mil doce y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgada por MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER a favor de SEBASTIAN PEREZ ARTETA, debidamente sellada y firmada en Quito a treinta y uno de Enero de dos mil doce.- L.A.T.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Quito, 27 de abril de 2015

Señor doctor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A. de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170438014-4
Nombre del cesionario:	Diego Pérez Ordóñez
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170390512-3
Número de acciones:	4120
Valor Nominal de las acciones:	US$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US$ 41.20

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta trasferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
Cedente
CC. 170438014-4
Representado por su Apoderado
General Sebastián Pérez Arteta

Diego Pérez Ordóñez
Cesionario
CC. 170390512-3

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
Cedente
C.C. 170626765-3
Representada por su Apoderado
General Sebastián Pérez Arteta

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA:	**PRIMERA**
DE LA ESCRITURA DE:	**PODER GENERAL**
OTORGADA POR:	**MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER Y OTRO**
A FAVOR DE:	**SEBASTIAN PEREZ ARTETA**
EL:	**24 DE ENERO DE 2012**
CUANTÍA:	**INDETERMINADA**

Quito,a **31 DE ENERO DE 2012**

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail:svaldivieso24@hotmail.com
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

Otorga:

MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER
Y
JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE SERRANO

A favor de:

SEBASTIAN PEREZ ARTETA

Cuantía: **INDETERMINADA**

Di: 1 **COPIAS**

PBP

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cuatro de enero de dos mil doce, ante mí, **DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y el señor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, los comparecientes son de nacionalidad chilena la primera y ecuatoriano el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quien de

conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad y solicitan eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir la siguiente, de Poder General, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento los señores María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y el señor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad chilena el primero y ecuatoriana el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER.-** Nosotros, María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, chilena y ecuatoriano respectivamente, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, conferimos Poder General, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del doctor Sebastián Pérez Arteta, a quien constituimos en nuestro mandatario para que, intervenga en toda clase de asuntos con plenas facultades para que en nuestro nombre y representación pueda hacer todas aquellas cosas que por disposición legal requieren de cláusula especial y, sin que la enumeración sea limitativa, para lo siguiente: A.- Para comprar, vender, enajenar a cualquier título, arrendar o tomar en arriendo, hipotecar, gravar, establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso, habitación, etcétera, sobre cualquier clase de bienes, tanto muebles como inmuebles, y en general, para todo contrato o acto judicial o

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170438014-4
ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 DICIEMBRE 1957
002- 0105 00911 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA****** V4443I2442
CASADO MARIA FIGUEROA
SUPERIOR ABOGADO
PATRICIO ZALDUMBIDE
MARTHA SERRANO
QUITO 20/08/2009
20/08/2021
REN 1642124

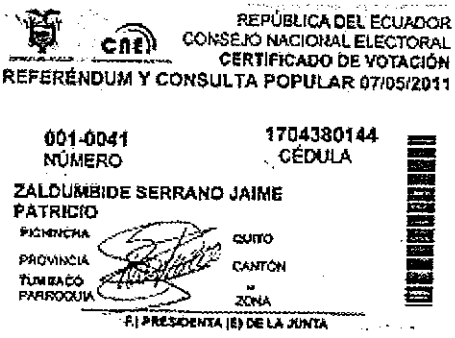

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

001-0041 NÚMERO
1704380144 CÉDULA
ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
TUMBACO PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 24 ENE 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170626765-3

MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER
SANTIAGO DE CHILE
21 DE OCTUBRE DE 1959
EXT: 11 2005 17226 F
QUITO PCHA 1981 EXT.

Macarena Fae Zaldumbide

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
1706267653

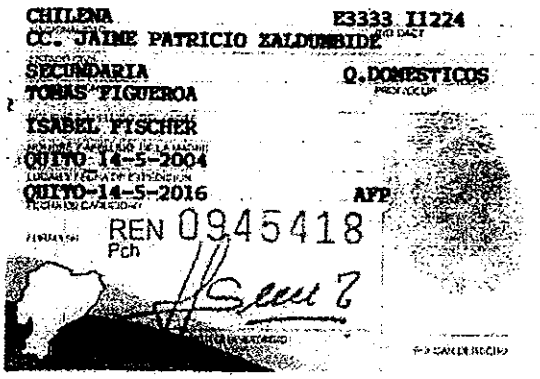
CHILENA E3333 I1224
CC: JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE
SECUNDARIA Q.DOMESTICOS
TOMAS FIGUEROA
ISABEL FISCHER
QUITO 14-5-2004
QUITO-14-5-2016 APP
REN 0945418
Pch

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito, 24 ENE 2012
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

extrajudicial; para constituir, extinguir, novar o modificar cualquier relación jurídica. B.- Para cualquier clase de gestiones administrativas, de cualquier género, ante organismos o entidades públicas, privadas, bancarias, etcétera.- Podrá por tanto, entre otras cosas, abrir o cerrar cuentas bancarias, girar o endosar cheques, hacer préstamos, girar, aceptar o endosar letras u otros títulos de crédito, etcétera. C.- Para intervenir en la constitución de cualquier clase de sociedades, sea por fundación o por suscripción, representarme en juntas generales y asambleas, suscribir, comprar o transferir acciones o participaciones sociales, y ejercer todos los derechos que me corresponda en sociedades existentes en la actualidad o que fueren constitutitas en el futuro. D.- Para intervenir en mi nombre y representación en toda clase de donaciones o sucesiones.- Podrá por tanto, hacer y aceptar adjudicaciones, suscribir las operaciones particionales y ejecutar cuanto sea necesario o conveniente para la terminación e inscripción de la partición; tomar posesión de los bienes muebles e inmuebles, créditos o derechos que fueren adjudicados y venderlos o enajenarlos a cualquier título; celebrar cualquier convenio o transacción con terceros o con los demás llamados a la sucesión y adquirir de éstos sus derechos y acciones en la misma, y en general, realizar todos los demás actos judiciales o extrajudiciales que considere convenientes o necesarios. E.- Podrá demandar, contestar demandas, tramitar o proseguir juicios, apelar desistir y, en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, inclusive tributarios. Concedemos a nuestro mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, con excepción del numeral cuarto. El presente poder permanecerá vigente hasta que sea legalmente revocado. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Juan Manuel Marchán Maldonado, abogado profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
C.C. 170626765-3

Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
C.C. 170438014-4

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, el veinticuatro de Enero de dos mil doce y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgada por MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER a favor de SEBASTIAN PEREZ ARTETA, debidamente sellada y firmada en Quito a treinta y uno de Enero de dos mil doce.- L.A.T.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Quito, 27 de abril de 2015

Señor doctor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A. de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170438014-4
Nombre del cesionario:	Francisco Pérez Gangotena
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170490077-6
Número de acciones:	2000
Valor Nominal de las acciones:	US$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US$ 20.00

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta trasferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
Cedente
CC.170438014-4
Representado por su Apoderado
General Sebastián Pérez Arteta

Francisco Pérez Gangotena
Cesionario
CC. 170490077-6

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
Cedente
C.C. 170626765-3
Representada por su Apoderado
General Sebastián Pérez Arteta

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA:	**PRIMERA**
DE LA ESCRITURA DE:	**PODER GENERAL**
OTORGADA POR:	**MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER Y OTRO**
A FAVOR DE:	**SEBASTIAN PEREZ ARTETA**
EL:	**24 DE ENERO DE 2012**
CUANTÍA:	**INDETERMINADA**

Quito,a **31 DE ENERO DE 2012**

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail:svaldivieso24@hotmail.com
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

Otorga:

MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER
Y
JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE SERRANO

A favor de:

SEBASTIAN PEREZ ARTETA

Cuantía: **INDETERMINADA**

Di: 1 **COPIAS**

PBP

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cuatro de enero de dos mil doce, ante mí, **DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y el señor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, los comparecientes son de nacionalidad chilena la primera y ecuatoriano el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quien de

conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad y solicitan eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir la siguiente, de Poder General, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento los señores María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y el señor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad chilena el primero y ecuatoriana el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER.-** Nosotros, María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, chilena y ecuatoriano respectivamente, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, conferimos Poder General, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del doctor Sebastián Pérez Arteta, a quien constituimos en nuestro mandatario para que, intervenga en toda clase de asuntos con plenas facultades para que en nuestro nombre y representación pueda hacer todas aquellas cosas que por disposición legal requieren de cláusula especial y, sin que la enumeración sea limitativa, para lo siguiente: A.- Para comprar, vender, enajenar a cualquier título, arrendar o tomar en arriendo, hipotecar, gravar, establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso, habitación, etcétera, sobre cualquier clase de bienes, tanto muebles como inmuebles, y en general, para todo contrato o acto judicial o

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170438014-4
ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 DICIEMBRE 1957
002- 0105 00911 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA****** V4443I2442
CASADO MARIA FIGUEROA
SUPERIOR ABOGADO
PATRICIO ZALDUMBIDE
MARTHA SERRANO
QUITO 20/08/2009
20/08/2021
REN 1642124

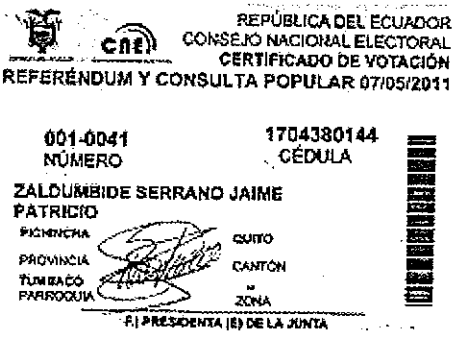

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

001-0041 NÚMERO
1704380144 CÉDULA
ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
TUMBACO PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 24 ENE 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170626765-3

MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER
SANTIAGO DE CHILE
21 DE OCTUBRE DE 1959
EXT: 11 2005 17226 F
QUITO PCHA 1981 EXT.

Macarena Fae Zaldumbide

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
1706267653

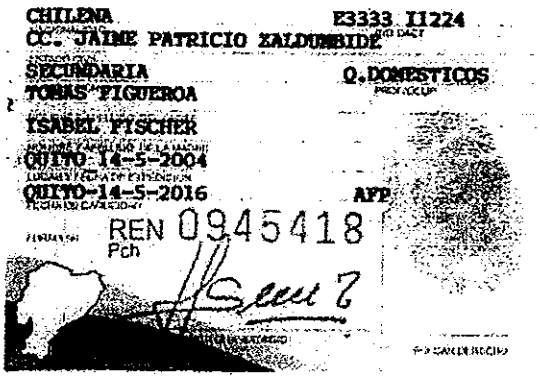
CHILENA E3333 I1224
CC: JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE
SECUNDARIA Q.DOMESTICOS
TOMAS FIGUEROA
ISABEL FISCHER
QUITO 14-5-2004
QUITO-14-5-2016 APP
REN 0945418
Pch

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito, 24 ENE 2012
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

extrajudicial; para constituir, extinguir, novar o modificar cualquier relación jurídica. B.- Para cualquier clase de gestiones administrativas, de cualquier género, ante organismos o entidades públicas, privadas, bancarias, etcétera.- Podrá por tanto, entre otras cosas, abrir o cerrar cuentas bancarias, girar o endosar cheques, hacer préstamos, girar, aceptar o endosar letras u otros títulos de crédito, etcétera. C.- Para intervenir en la constitución de cualquier clase de sociedades, sea por fundación o por suscripción, representarme en juntas generales y asambleas, suscribir, comprar o transferir acciones o participaciones sociales, y ejercer todos los derechos que me corresponda en sociedades existentes en la actualidad o que fueren constitutitas en el futuro. D.- Para intervenir en mi nombre y representación en toda clase de donaciones o sucesiones.- Podrá por tanto, hacer y aceptar adjudicaciones, suscribir las operaciones particionales y ejecutar cuanto sea necesario o conveniente para la terminación e inscripción de la partición; tomar posesión de los bienes muebles e inmuebles, créditos o derechos que fueren adjudicados y venderlos o enajenarlos a cualquier título; celebrar cualquier convenio o transacción con terceros o con los demás llamados a la sucesión y adquirir de éstos sus derechos y acciones en la misma, y en general, realizar todos los demás actos judiciales o extrajudiciales que considere convenientes o necesarios. E.- Podrá demandar, contestar demandas, tramitar o proseguir juicios, apelar desistir y, en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, inclusive tributarios. Concedemos a nuestro mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, con excepción del numeral cuarto. El presente poder permanecerá vigente hasta que sea legalmente revocado. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Juan Manuel Marchán Maldonado, abogado profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
C.C. 170626765-3

Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
C.C. 170438014-4

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, el veinticuatro de Enero de dos mil doce y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgada por MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER a favor de SEBASTIAN PEREZ ARTETA, debidamente sellada y firmada en Quito a treinta y uno de Enero de dos mil doce.- L.A.T.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR